

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
28-8-921	69,70	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR			19-8-921	200,00	Banco de España.....	500		502,00	
15-6-921	66,40	<i>Al contado.</i>			16-8-921	20,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
8-8-921	66,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			12-9-921	245,00	Banco Hipotecario de España...	500			
1-8-921	66,50	" E, de 25.000 "			9-6-921	65,00	Banco de Castilla.....	500			
1-8-921	66,50	" D, de 12.500 "			13-9-921	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
9-9-921	66,50	" C, de 5.000 "			20-9-921	15,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		
8-7-921	66,75	" B, de 2.500 "			16-8-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500		286,00	
8-7-921	66,75	" A, de 500 "			16-8-921	6,00	Sociedad Gral. Azuc. (Preferentes.	500	50	63,00	
29-7-921	67,50	" G, de 100 "			21-7-921	130,00	carera España...) Ordinarias.	500			
		" H, de 200 "			1-9-921	235,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		En series diferentes.....			19-8-921	285,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		285	pesetas.
					19-8-921	258,00	Idem Norte de España.....	500		285	id.
							R.º Español del Río de la Plata.	500		257	id.
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR							Interés anual por 100		
		<i>Estampillado.</i>			19-8-921	297,00	Bonos del Banco de España...	500	4	292,00	
16-8-921	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			19-8-921	80,25	Cédulas Banco Hipotecario.	500	4	85,50	
19-8-921	82,75	" E, de 12.000 "			19-8-921	9,25	Idem id. id.....	500	5	98,60	
19-8-921	83,00	" D, de 6.000 "			19-8-921	10,00	Idem id. id.....	500	6		
14-8-921	84,00	" C, de 4.000 "			1-9-921	72,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			
19-8-921	84,00	" B, de 2.000 "	84,00		1-8-921	80,00	F. C. M. Z. A. Va-	500	5		
19-8-921	84,00	" A, de 1.000 "	84,00		5-5-921	75,25	ladolid a Ariza.....	500	4 1/2		
19-8-921	84,00	" G, de 100 "			21-8-921	60,00		500	4		
19-8-921	84,00	" H, de 200 "			21-8-921	57,00		500	3		
29-7-921	84,00	En diferentes series.....			18-8-921	57,25	Idem Norte de España.....	500	3		
					18-8-921	5,00	de Emission 17 de	500	3		
					18-11-920	52,00	Enero 1903.....	500	3		
					21-6-921	6,00		500	3		
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
12-8-921	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			19-8-921	74,00	<i>Depositos de Madrid.</i>				
17-8-921	88,00	" D, de 12.500 "			31-8-921	88,00	Compañía de Seguros	500		74,00	
19-8-921	88,00	" C, de 5.000 "	88,25		16-8-921	81,50	Expoyaciones del Interior.....	500			
19-8-921	88,00	" B, de 2.500 "	88,25		14-8-921	8,00	Imprenta " Villa Madrid " 1914	500			
1-9-921	88,00	" A, de 500 "	88,25		10-6-921	91,00	Idem id. 1914.....	500		82,00	
12-8-921	89,00	En diferentes series.....	89,25				Cédulas del Duque de	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
19-8-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
18-8-921	91,25	" E, de 25.000 "	91,75								
19-8-921	92,25	" D, de 12.500 "	91,85								
18-8-921	92,5	" C, de 5.000 "	92,00								
18-8-921	92,50	" B, de 2.500 "	92,00								
18-8-921	92,25	" A, de 500 "	92,25								
9-9-921	92,50	En diferentes series.....									
		6 POR 100 AMORTIZABLE									
6-8-921	92,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales									
19-8-921	92,25	" D, de 25.000 "	91,50								
18-8-921	92,5	" C, de 5.000 "	92,00 y 91,75								
18-8-921	92,25	" B, de 2.500 "	92,00 y 91,75								
18-8-921	92,5	" A, de 500 "	92,00 y 91,75								
1-9-921	92,5	En diferentes series.....									
4-8-921	92,5										

PERRITAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	554,700
Idem sin corriente.....	50,000
Idem sin próximo.....	100,000
4 por 100 amortizable.....	35,000
5 por 100 amortizable.....	81,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	"
Azucarera. — Preferentes.....	25,000
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,000
Idem id. al 6 %	"

CAMBIO NOROCCIDENTAL EN EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a 51,80 pesetas por 100 francos. — 50.000 a 55,00. — 130.180 a 51,90.
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,52 pesetas cada una.
Berlin, a la vista, cheque, 3.350.000 marcos a 7,50 pesetas por 100 marcos. — 700.000 a 7,55. 350.000 a 7,60. — 50.000 a 7,65. — 1.730.000 a 7,50.
Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 32,55 pesetas por 100 liras. — 56.773 a 32,50.

Gaceta de Madrid.—Núm. 264 21 Septiembre 1921 Anexo núm. 1.—Página 777

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Jaén y Campillo de Arenas (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 17 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombí.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1731

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Bañolas y Miras (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Gerona y Bañolas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de

undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 6 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombí.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1732

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Tarancón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cuenca y Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 17 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombí.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1733

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Palma de Mallorca y Puigpuñet (16,8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca el día 13 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombí.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1734

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Berpio y Caravaca (56,508 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos de Albacete, Murcia y Caravaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 22 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombí.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1735

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Alfaro y Grávalos (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Logroño y Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 25 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1736

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Lérida y Aiguarri (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 25 del citado mes de octubre a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1737

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cevico Navero y Castrillo de Don Juan (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 15 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1921.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1738

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA****OPOSICIONES TURNO LIBRE**

Habiendo quedado vacantes varias Escuelas de este Distrito universitario, algunas de ellas en virtud de la Real orden de 30 de Junio de 1921 (GACETA de 19 de Julio del mismo año), resolviendo en definitiva el concurso general de traslado, se cita a los señores opositores y opositoras en expectación de destino, que al final se expresan y entre los cuales han de ser adjudicadas, para que por sí, o debidamente representados, se presenten en este despacho rectoral, el día 30, a las once, para usar del derecho de elección, entre las aludidas vacantes, cuya lista a continuación se inserta, haciéndose constar que si no estar presente o representado alguno de los opositores u opositoras que se citan, les serán adjudicadas cualquiera de las plazas vacantes.

Escuelas vacantes para Maestros

Provincia de Barcelona:
Aviñonet, 1.467 habitantes.
San Vicente de Torelló, 1.486.
La Llacuna, 1.426.
Teyá, 1.298.
Santa María de Palautordera, 1.278.
Pont de Vilomasa (Rocafort y Vilumera) (2), 825.
San Mateo de Bagés, 762.
Aviñó.
Prats del Rey, 857.
Provincia de Tarragona:
Cambriils (barrio de la Marina), 1.005.
Ampolla (Perelló), 623.
Vandellós (Casco), 979.
Provincia de Gerona:
San Pedro Pescador, 1.138.
Culera (Port-Bou), 890.
Montrás, 680.
Canal de Adri, 974.
Rabós de Ampurdá, 505.
San Feliú de Buixalleu, 526.
Susqueda, 604.
San Cristóbal de Tosas, 729.
Provincia de Lérida:
Espluga Calva, 1.239.
Golmes, 1.337.
Canejan, 683.
Castellorudá, 553.

Escuelas vacantes para Maestras.

Provincia de Barcelona:
Castellar de Noya, 832 habitantes.
Fontrubi.
Calders, 945.
Monistrol (Calders), 850.
Pobla de Claramunt, 1.151.
San Feliú de Saserra, 560.
Santa María de Corcó, 1.399.
Provincia de Tarragona:
Vallmoll, 1.354.
Biera, 1.093.
Pradell, 730.
Blancafort, 1.223.
Provincia de Gerona:
Torredós, 742.
San Mateo de Bomaná (Sgº),
Arriell Escarabat, 546.
Vallfogona, 678.
Provincia de Lérida:

Espluga Calva, 1.239.
Castellidans, 1.171.
Bocost, 1.002.

Lista de señores opositores que se citan
Número 21 del Cuerpo de Aspirantes y 46 de la propuesta.—D. Ramón Illa Gratacós.

Número 22 y 47.—D. Juan Godina Puigsauleus.

Número 23 y 48.—D. Lorenzo Borrás Coguí.

Número 24 y 49.—D. Pedro Solé Martí.

Número 25 y 50.—D. José Gené Barbosa.

Número 26 y 51.—D. Juan Munt Bahasa.

Número 27 y 52.—D. Víctor Bartomeu Soutapan.

Número 28 y 53.—D. Ramón Piñó Bellet.

Número 29 y 54.—D. Joaquín Galimany Arbós.

Número 30 y 55.—D. José María Bonamusa Carcame.

Número 31 y 56.—D. Joaquín Saura Arbales.

Número 32 y 57.—D. Ramón Martínez Piqueras.

Número 33 y 58.—D. Juan Vegué Matamoros.

Número 34 y 59.—D. Gonzalo de Haro Vicioso.

Número 35 y 60.—D. José F. Arqueró Paniza.

Número 36 y 61.—D. Francisco Padua Miró.

Número 37 y 62.—D. José Rochés Clotet.

Número 38 y 63.—D. Bartolomé Grimalt Grimalt.

Número 39 y 64.—D. Pedro Camarasa Mill.

Número 40 y 65.—D. Juan Salvador Fort.

Número 41 y 66.—D. José Pijuán Pensada.

Número 42 y 67.—D. Pedro J. Villanueva Sábana.

Número 43 y 68.—D. Juan García Arambas.

Número 44 y 69.—D. Narciso Busquets Porciñales.

Lista de las señoras opositoras que se citan en las oposiciones de 1918.

Número 5 de su propuesta y número 2 de orden.—Doña Josefa Torres Sayeras.

Número 6 y 3.—Doña Juana María Amargual Juan.

Número 11 y 7.—Doña Juliana Corral Devosa.

Número 12 y 8.—Doña Concepción González Ramiro.

Número 12 y 9.—Doña Remedios Condam Vidal.

Número 13 y 10.—Doña Angela Corco Guandía.

Número 14 y 12.—Doña María Bosch Miró.

Número 15 y 13.—Doña María Chiment Roses.

Número 16 y 15.—Doña María Guadalupe Ródenas Soliva.

Número 16 y 16.—Doña Angela Altobien Segarra.

Número 17 y 17.—Doña Teresa Piñon Sala.

Número 18 y 18.—Doña María Recasús Forcada.

De las oposiciones de 1920.

Número 1 de su propuesta y 19

de orden.—Doña Carmen Estarús Gascons.

Número 2 y 20.—Doña María Angeles Garriga Martín.

Número 3 y 21.—Doña Rosa Robert Domingo.

Número 4 y 22.—Doña Magdalena Gasau Ferrá.

Número 5 y 23.—Doña Josefa Codina Vilás.

Los señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de este Distrito universitario, procurarán que a la mayor brevedad se inserte este aviso en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Advertencias:

1.ª Anunciada a concursillo la Escuela de Pont de Vilomara (Barcelona), si la solicita el Maestro de Rocafort, será ésta la vacante a proveer.

2.ª Se espera certificación del Alcalde de Aviñó, referente al número de habitantes y ver, por lo tanto, si su provisión corresponde a opositores en expectación de destino.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1921.—El Rector, El Marqués de Carrulla. P—5465

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

En el anuncio de provisión de Escuelas por oposición, remitido a la GACETA DE MADRID en 9 del actual, se incluyen las plazas siguientes:

Para Maestras.

Provincia de Vizcaya.—Ajanguiz, Ispaster y Arrancudiaga, unitarias, y Baquio, mixta.

En su consecuencia se modifica el referido anuncio en el sentido de que dentro del plazo que en el mismo se indica, puedan solicitar todas las Escuelas las opositoras números 12 al 22 del Cuerpo de Aspirantes de 1918, así como los números 7 al 12 del año 1920.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1921. El Rector, Calixto Valverde. P—5481

En el anuncio de provisión de Escuelas por oposición remitido a la GACETA DE MADRID en 9 del actual, se incluyen las Escuelas de San Vicente de la Barquera y Arenas de Iguña, ambas de la provincia de Santander, para Maestros.

En su consecuencia se modifica el referido anuncio en el sentido de que dentro del plazo que en el mismo se indica, pueden solicitar dichas Escuelas los opositores números 33 y 34 del Cuerpo de Aspirantes de 1920.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1921, el Rector, Calixto Valverde. P—5462

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y regla 6.ª de la Real orden de 17 de Abril

de 1920, se hacen con esta fecha los nombramientos siguientes en turno de ingreso de interinos:

Maestros.

D. Manuel David Ojeda Jurado, número 35 de la relación del grupo B de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID de 10 de Abril de 1919, Maestro propietario de Pago de Aifaix, anejo de Bedar, vacante con fecha 23 de Agosto último, cuyo parte oficial tuvo entrada en esta oficina con fecha 3 del corriente.

D. José Manuel Martínez Rodríguez, número 49 de la relación del grupo B de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID antes citada, Maestro propietario de Cerrogordo, anejo de Partalca, vacante en 22 de Agosto próximo pasado, cuyo parte oficial tuvo entrada en el día de la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Almería, 6 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, Eduardo Roquero. P—5464

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUELVA

Con esta fecha y en consonancia con las disposiciones vigentes, se nombra en propiedad a D. Juan Quintero Parrero, número 9 del grupo B de la lista de interinos de esta provincia para la Escuela mixta de Marigenta (Zalamea la Real). La vacante ha ocurrido en 31 del pasado mes, comunicada por la Alcaldía el día de ayer.

Huelva, 15 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, M. Lazo Real. P—5469

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo prescrito en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 119 de la lista de la Dirección general.—D. José Amadeo Martí; se le adjudica la Escuela de Negueira, Ayuntamiento de Fonsagrada, vacante el 31 de Agosto de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 8 de Septiembre de 1921.—El Jefe, Nicolás Arias Andrade. P—5170

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos en el día de hoy a favor de los Maestros del grupo C, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año, cuyos nombramientos en propiedad se comunican con esta fecha.

Número 295 de la lista de la Sec-

ción.—D. Lorenzo García Tejedor, se le adjudica la Escuela mixta de Santa María de Traspesña, vacante, como las siguientes, el 31 de Agosto último.

Número 298.—D. Manuel J. Fernández Galán, se le adjudica la Escuela mixta de Ambres-Mieldes.

Número 302.—D. Crescencio Sánchez Mealo, se le adjudica la Escuela mixta de Carrandi.

Número 304.—D. Fernando Riesco Almarza, se le adjudica la Escuela mixta de Parlero.

Número 308.—D. Feliciano Herrera Tolosa, se le adjudica la Escuela mixta de Rozagás.

Número 309.—D. José Acosta Sánchez, se le adjudica la Escuela mixta de Villalmarzo.

Son seguros nombramientos por no haber aceptado los nombrados el 1.º del corriente. Esta lista se publicó en la GACETA de 14 de Mayo de 1919.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

P—5471

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SGOVIA

Habiendo pasado con exceso el plazo para la justificación ante esta Sección de las cuentas de material de las Escuelas de esta provincia, del año económico 1920-21, se hace saber por medio de esta circular para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación presenten antedichas cuentas del primer semestre de diurnas los herederos de D. Máximo González, Maestro de Ribota y los de D. Antonio Fernández, que lo era de Villar de Solocapeña y las del 5 por 100 de adultos los de D. Pedro Benito que fué de Orejana.

De no efectuarlo en el plazo que se indica se atenderán los interesados a las responsabilidades que hubiere lugar y serán declarados en rebelión.

Segovia, 16 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P—5480

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Maestra con servicios interinos comprendida en el Real decreto de 13 de Febrero de 1913 y Real orden de 26 del mismo mes, que se nombra en el día de la fecha Maestra en propiedad para la Escuela nacional que se indica.

Doña Eulalia Higuera Martínez, núm. 1.689 del grupo A y 110 de las listas de esta Sección, para la Escuela mixta de Villar de Tejas (Chelva), vacante desde 1.º del actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica en este diario oficial.

Valencia, 15 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Martín Vaza del Castillo.

P—5484

Relación de los Maestros interinos del grupo A, del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que con esta fecha se nombran en propiedad para las Escuelas que se indican, de conformidad con dicha disposición.

Maestros.

D. Ernesto Gorbez Planello, número 1.530 del grupo A para la Escuela de Pinet, vacante desde 1.º del actual.

D. Honorato Vayá Gregory, número 1.726 para la de Derramador (Requena), vacante en la misma fecha.

Maestras.

Doña Peregrina Oscar Alba, número 167, grupo A, para la Escuela de Vallés.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y Secciones en cuyas provincias figuren como interinas.

Valencia, 12 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Martín Vaza del Castillo.

P—5483

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose instruido en Villarreal a D. Blas Castelló Castelló un expediente de ocultación por la industria de tratante en ganado caballar, el cual ha pasado a defraudación, e ignorándose su paradero y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos, se le notifica por la presente que dicho expediente estará de manifiesto en esta Oficina por espacio de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, para que pueda hacer las alegaciones que estime pertinentes en su favor.

Castellón, 9 de Septiembre de 1921. El Administrador, P. S., Julián Poy.

P—5466

TESORERIA DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CUENCA

La Sociedad recaudadora de contribuciones de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Instrucción de recaudación vigente, comunica a la Tesorería que para el mejor servicio de la recaudación, ha considerado conveniente ampliar una zona más en el partido de Motilla del Palancar con los pueblos de Campillo de Alhobrey, Minglanilla, Paracuellos de la Vega y Pesquera, que se denominará séptima zona, siendo cabeza de la misma el pueblo de Campillo de Alhobrey.

Lo que se publica en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo citado.

Cuenca, 24 de Septiembre de 1921. El Tesorero de Hacienda, Antonio Carrasco.

P—5467

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

A los fines de lo que previene el artículo del Reglamento de la Caja de Depósitos, se hace saber la pérdida del resguardo del necesario constituido por D. José García Millán en 27 de Diciembre de 1894, cuyo resguardo lleva los números 356 del 21 de entrada y 21 de Intervención y de Tesorería, siendo de 2.500 pesetas el importe del depósito en metálico.

Sevilla, 27 de Agosto de 1921.—El Delegado de Hacienda, B. Casado.

P—5475

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARIA DE LANZAROTE

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Manuel y Félix García y García, hermanos del mozo del reemplazo de 1920, Tomás García y García, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora el paradero de los mismos durante dicho tiempo, a los efectos del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de 3 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de Manuel y Félix García y García, hermanos del citado mozo Tomás, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio de equidad y justicia.

Los citados Manuel y Félix son hijos de Tomás y de María, cuentan la edad de veintiséis y cuarenta y dos años, respectivamente, estatura regular y color pimentado.

María, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde.

M—5297

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Pedro Villalba Fontes, hermano del mozo del reemplazo de 1920 Gregorio, de más de diez años a esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora el paradero del mismo durante dicho tiempo, a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 3 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de Pedro Villalba Fontes, hermano del citado mozo Gregorio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio de equidad y justicia.

El citado Pedro es hijo de Salvador y de Rosa, cuenta treinta y un años de edad, estatura regular y color pimentado.

María, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde.

M—5296

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Daniel y Francisco Betancor Rijo, hermanos del mozo del recemplazo de 1920 Antonio Betancor Rijo, de más de diez años a esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora el paradero de los mismos durante dicho tiempo, a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de Daniel y Francisco Betancor Rijo, hermanos del citado mozo Antonio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio de equidad y justicia.

Los citados Daniel y Francisco son hijos de Agustín y de María, cuentan treinta y siete y treinta y tres años de edad, respectivamente, estatura regular y color moreno.

María, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde. M—5295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

D. Antonio Torres Suárez, Alcalde de Las Palmas, para efectos de Quintas en el presente año.

El mozo de esta ciudad número 259 de 1921, Francisco Guedes Ruano, ha alegado excepción del servicio en filas como comprendido en el artículo 66 de la vigente ley de Reemplazos.

Uno de los extremos de dicha excepción es la ausencia e ignorado paradero desde hace más de diez años de Secundino Guedes Ruano, hermano del referido mozo.

Las señas de dicho ausente son: Edad treinta años, oficio jornalero, estatura alta, color moreno, barba afeitada, pelo castaño, ojos azules, nariz regular.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 13 de Junio de 1921.—Antonio Torres Suárez. M—5299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAZAZA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Santos González Arias, número 6 del recemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Benito González Arias, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 63 y 145 del Reglamento de Quintas vigentes, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad cuarenta y un años, pelo castaño oscuro, color moreno, producción regular; es hijo de Manuel y de Manuela, natural de Laza. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del Jefe de donde se halle, o ante el Consulado si se hallare en el extranjero, a los fines anteriores expresados.

Laza, 20 de Julio de 1921.—El Alcalde. Rafael González. M—5174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEDESMA

D. Ramón Hernández Padriaco, Alcalde constitucional de Ledesma.

Hago saber: Que por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en sesión de 24 de Abril último, fueron confirmados los fallos dictados por este Ayuntamiento declarando prófugos a los mozos que se expresan a continuación, a quienes se les notifica dicha resolución por medio del presente, por ignorarse el actual paradero de los mismos.

Manuel García y García, hijo de Román y Teresa.

Alejandro Sánchez Vicente, de Juan y Carlota.

Cipriano Miranda Nieto, de Pedro y Vicenta.

Manuel González Marcos, de Antonio y Rocafía.

Juan Tapia Hernández, de Gregorio y María.

Eugenio Baz García, de Toribio e Isabel.

José Antonio del Río Martín, de Ramón y Dolores.

Eustasio de la Iglesia Díez, de Juan y Victoria.

Santiago Baquero Benito, de Vicente y María.

Manuel Román García, de Manuel y Enriqueta.

Isidro Guerra Sánchez, de José y María.

Ledesma, 28 de Julio de 1921.—El Alcalde, Ramón Hernández. M—5094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERRONERA

D. Rafael Suárez Ternero, Alcalde [Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia del vecino de esta villa José Martín Sevillano, se instruye ante esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de su hijo José Martín Jiménez, quien se ausentó de esta villa hace próximamente once años, sin que durante dicho periodo de tiempo se haya tenido noticias del mismo; a fin de que en su día pueda acreditarse la ausencia alegada, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades se sirvan comunicar las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente.

Señas.

José Martín Jiménez, de treinta y siete años de edad, hijo de José y Josefa, de regular estatura, color claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada. Particulares: dos cicatrices, una al lado de la nariz y otra en la cabeza, parte frontal.

Marchena, 10 de Agosto de 1921.—Rafael Suárez Ternero. M—5301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero de José Benito y

David Nogueira García, de treinta y siete y veintiocho años de edad, hijos de José y Tomasa, naturales de la parroquia de Garabanos y hermanos del mozo Liborio Nogueira García, número 31 del sorteo para el recemplazo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas.—Maside, 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Valeiras. M—5145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATANZA DE ASETEJO

D. Isaias Martín Hernández, Alcalde constitucional de la Matanza de Asestejo.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo José Felipe Díez Santa, hijo de José y de María, perteneciente a este Ayuntamiento y al recemplazo de 1920, manifestó que le asiste la misma excepción que alegó en el año anterior; por continuar en ignorado paradero su padre, José Díez Gutiérrez, cuyo hecho se publica por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento del Rama, para conocimiento general y efectos correspondientes, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor urgencia del todo posible.

Matanza de Asestejo, 30 de Abril de 1921.—El Alcalde Isaias Martín.—De su orden, Valeriano Delgado. M—5300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

D. José Cuesta Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de José Alvarez Alvarez, mozo del actual recemplazo, se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Braulio, Adolfo, José, Rufino y Félix, los cuales se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades de todas clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Oviedo, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde, José Cuesta. M—5303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRANDA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Vázquez Pérez, núm. 31 del recemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo por acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado

paradero de su hermano Adolfo Vázquez Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Adolfo Vázquez Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su clase.

El referido individuo es natural de Puente Bargas, hijo de Manuel y de Cándida y cuenta veintiseis años de edad.

Pedernera, 8 de Agosto de 1921.—
El Alcalde, Camilo Vázquez.

M—5146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIÉDRASTA

D. Manuel Coleiro López, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia por ignorado paradero por más de diez años de Pedro López Jato, natural del pueblo del Seijo, en este Municipio, hermano del soldado Celesio López Fernández, núm. 8 del sorteo de 1916, que como sobrevivida tiene alegada la excepción del caso primero, artículo 83 de la ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de quintas vigente.

Señas del individuo.

Pedro López Jato, hijo de Pedro y de Clara, natural del pueblo de Seijo, Ayuntamiento de Piedraíta, partido judicial de Becerreá, provincia de Lugo, de estado soltero, edad actual treinta y cinco años, color trigueño, pelo negro, cejas/albela, nariz y boca regulares, estatura ígona.

Piedraíta, 18 de Julio de 1921.—
El Alcalde, Manuel Coleiro.

M—5309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE LA CRUZ

D. Francisco Machado y Pérez, Alcalde constitucional del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que a instancia de parte y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para justificar la ausencia y averiguar el paradero de los individuos que se expresan a continuación:

Celestino Albareda Pérez, hijo de Antonio y de Mercedes, natural del Puerto de la Cruz, se ausentó para la Isla de Cuba el año 1909, fecha por la cual se hallaba residiendo en es-

te pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, nariz roma, color blanco, nariz recta, tiene cuarenta y cuatro años de edad.

Domingo Hernández Venes, hijo de Miguel de Inés, natural de Realjo Agudo, se ausentó para la República de Cuba por el año 1901, fecha por la cual se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, nariz recta; tiene cincuenta años.

Juan Marrero Pérez, hijo de Esteban y de María, natural del Puerto de la Cruz, se ausentó para la República de Cuba por el año de 1910, fecha por la cual se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color blanco, tiene veintitrés años de edad.

Amaro del Jesús García Carmena, hijo de Domingo y de Felipa, natural del Puerto de la Cruz, se ausentó para la República de Cuba el año de 1910, por cuya fecha se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: pelo castaño, ojos pardos, color blanco, nariz roma, tiene diez y siete años de edad.

Carlos Peraza Rodríguez, hijo de Carlos y de María Dolores, natural del Puerto de la Cruz, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de doce años, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz roma, tiene cuarenta y cuatro años de edad.

Manuel Bravo y Delgado, hijo de Juan y de Manuela, natural del Puerto de la Cruz, se ausentó para Santiago de Cuba por el año de 1898, fecha por la cual se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, color blanco, nariz aguileña, sin señas particulares, tiene cuarenta y dos años de edad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes ruego me participen cuantos datos tengan o adquirieran de los mencionados individuos.

Puerto de la Cruz, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Machado y Pérez.

M—5307

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTAGORDA

D. Antonio Pérez Rodríguez, Alcalde accidental del pueblo de Puntagorda.

Hago saber: Que en cumplimiento a los efectos de lo dispuesto 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reclutamiento del Ejército, en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente para averiguar sus continúa la

ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de don Nicasio Enriquez y Enriquez, hermano del mozo Justo, del reemplazo de 1920.

Y con el fin de que dicha ausencia surta sus efectos en el expediente de revisión de la excepción alegada por el mozo aludido, se hace público por medio del presente para que cuantas personas y Autoridades tengan indicio del paradero del referido ausente lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Puntagorda, 24 de Agosto de 1921.
El Alcalde, Antonio Pérez.

M—5314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REVILLA DE COLLAZOS

D. Cayo Alonso Revilla, Alcalde constitucional de Revilla de Collazos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Luciano Olmo Bravo, núm. 1 del Reemplazo de 1920 y previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarada prófugo, condenándole al pago de los gastos de la busca, captura y conducción ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, caso de ser habido.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, llamo el presente.

Revilla de Collazos, 21 de Julio de 1921.—El Alcalde, Cayo Alonso.

M—5133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Celestino García Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celso García Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celso García Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celso García Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino García Martínez.

El referido Celso García Martínez es natural de Mallezar, hijo de Pelajo y de Josefa, y cuenta diez y nueve años de edad.

Se ausentó para la Isla de Cuba en 1909, acompañado de su tío don Manuel Vega, sin que se sepan otras señas.

Salas, 10 de Julio de 1921.—El Alcalde, J. Robacua.

M—5315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARDEVOS

Continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Manuel Rodríguez Pérez, hijo de José y Amalia, del pueblo de Feslas, y que produce la excepción legal de su hermano Luis Rodríguez Pérez, núm. 39 del recemplazo de 1918, se anuncia al público por medio del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Villardevos, 4 de Junio de 1921.
El Alcalde, Mauro Núñez.

M—4814

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIVERO

D. José Marqués González, Alcalde constitucional de Vivero, provincia de Lugo.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Franco Pernas y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Franco Martínez, alistado en el recemplazo de este año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José y Jesús Franco Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Antonio y de Segunda, nacieron en Jove y Vivero, respectivamente, provincia de Lugo, el día 3 de Mayo de 1887 y el 10 de Julio de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vivieran, treinta y tres y veintidós años; su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse hace diez y seis y doce años del pueblo de Valcarriá (Vivero), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados José y Jesús Franco Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vivero, 12 de Junio de 1921.—
El Alcalde, José Marqués.

M—4734

D. José Marqués González, Alcalde constitucional de Vivero, provincia de Lugo.

Hago saber: Que a instancia de Ramona Balsa y para que surta sus efectos en el expediente de excep-

ción del servicio en filas del mozo José Frade Balsa, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Amador Frade Balsa y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Ramona; nació en Jove, provincia de Lugo, el 1880, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y un años; su estado era el de soltero y de oficio marmero al ausentarse hace quince años del pueblo de Cillero (Vivero), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Amador Frade Balsa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vivero, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, José Marqués.

M—4735

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de canje de carpetas provisionales de 5 por 100 amortizable, emisión de 1917, número 3.725, hecha por el Banco Central de esta Corte, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado documento conforme al apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1918.

Madrid, 15 de Septiembre de 1921.
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

X—2194

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Portuguesa de Seguros Marítimos

"A Lisbonense" ha sustituido los poderes conferidos como Delegado en España de la misma, a favor de D. José Jiménez de la Serna, domiciliado en Barcelona, Claris, número 26, primero, a favor de D. Alfonso Cabello y Guillén de Toledo, con domicilio en esta Corte, calle de Ayala, número 36, segundo, que la representará en lo sucesivo como Delegado general de la misma en España.

Madrid, 26 de Julio de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

X—2198

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A OBREROS Y A PORTUGAL

Obligaciones privilegiadas hipotecaria de la línea de Plasencia a Astorga, emisión de 1894.

Se anuncia para conocimiento de sus portadores que, a partir de su vencimiento, se pagará el cupón número 57, de 1.º de Octubre de 1921, por su nominal de 10 pesetas, de las que se deducirán 0,635 pesetas por impuestos de utilidades y timbre, quedando un líquido a pagar de 9,365 pesetas por cupón.

El Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, es el encargado del pago.

Madrid, 20 de Septiembre de 1921.
El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

Obligaciones Madrid, Cáceres y Portugal, de interés variable.

Se pone en conocimiento de los portadores de las domiciliadas que, a partir de su vencimiento, se abrirá en España el pago del cupón número 41, de 1.º de Octubre de 1921, a razón de 7,50 pesetas, de las que se deducirán 0,535125 por impuestos españoles, quedando un líquido a pagar de 6,965 pesetas por cupón.

Los portadores de las mismas obligaciones no domiciliadas pagarán, además, los impuestos franceses, percibiendo 5,619 pesetas líquidas.

Los Establecimientos encargados del pago son: el Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad Anónima Arnús-Garí, en Barcelona.

Madrid, 20 de Septiembre de 1921.
El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—2197